AGCIÓN TRAMITE NECESAR AN ÁLIZAR ANEXAR ANTECEDENTES APROBAR ARCHIVAR	ATENDER CONTESTAR PREPARAR INFORME MANTENER PENDIEN PREPARAR RESPUES	DEVOLVER -
CONT TEST	PT CYG	COAGE, SEL

0001556

Oficio Nro.

SERD-DMPPE

Quito.

12 JUL 2018

Ticket GDOC-2018-095654

Ingeniera

Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Hown: Ungente coordinan con Priesepesto.

ITANA FINANCIERA

ROPOLITANO DE QUITO

REGISTO DO SE

Asunto: Entrega del Acta de Cierre del Convenio entre la EPMHV y MDMQ

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMF-DIR-0689-2018 del pasado 21 de junio del 2018 en el cual indica que el 05 de septiembre del 2017 la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda procedió a reintegrar a la cuenta del GAD del Distrito metropolitano de Quito el valor de \$ 1.632.000,00, valor que correspondía al Convenio Interinstitucional No. CON-SERD-2015-15.

Ante esto, se solicita informar sobre el Acta de Cierre del mencionado convenio, para lo cual, y fines pertinentes se remite adjunta un original de la respectiva acta.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Dr. Pedro Fernández de Córdova

SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sum\la:
VF 1915-9-3-10-3-10-3-10-3-10-3-10-3-10-3-10-3-	A. Sáenz	DMPPE	11-07-2018	11/2
Elaborado por:	A. Suche	186		

Adjunto copia de la solicitud mediante Oficio No. DMF-DIR-0689-2018 y expediente y un original de la Acta de POLITAN POLITAN

Cierre.

Mejía Oe2-66 y Guayaquil PBX: 593-2 (3952) 300 ext.19302 www.educacion.quito.gob.e

TROPOLITANA ?





ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO N° CONV.SERD-2015-15, CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA.

#### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente acta de Liquidación y Finiquito por una parte, la Secretaría de Educación Recreación y Deporte MDMQ, representado por el Dr. Patricio Baquero, en calidad de Administrador del Convenio Interinstitucional, conforme a la delegación que se adjunta, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "LA SERD"; y, por otra parte el Administrador del Convenio Interinstitucional por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, el Arq. Carlos Estupiñán en su calidad Gerente Técnico, entidad a la que en adelante y para efectos de la presente acta se le denominará "EPMHV", quienes de forma libre, voluntaria y por los derechos que representan, acuerdan suscribir el presente documento que contiene las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1. El 18 de diciembre de 2015 se suscribió el Convenio Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), cuyo objeto según la cláusula tercera dice:
- "El presente convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes respecto de la cooperación y coordinación de funciones, en el marco de sus competencias, que permitan a la EPMHV la construcción de cuatro aulas y obras complementarias para educación inicial, en cada una de las unidades Educativas Municipales: San Francisco de Quito de Guayllabamba, Julio E Moreno y Oswaldo Lombeyda en Guamaní, a cargo de la SERD, de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas constantes en la consultoría contratada para el efecto."
- 2. Mediante memorando N° 002-DJ-2016, recibido por la Gerencia Técnica el 5 de enero de 2016, el Director Jurídico (E) entrega una copia del Convenio mencionado.
- 3. Mediante Oficio N° GT- 2804 016, de fecha 7 de enero de 2016, suscrito por la Gerente Técnica de la EPMHV y recibido por la SERD, la EPMHV solicita se remita los estudios de las Unidades Educativas detalladas en el Convenio N° CONV.SERD-2015-15.
- 4. Mediante Oficio N° GT- 2967 016, recibido por el Fiscalizador del Convenio por parte de la SERD el 5 de febrero de 2016, Arq. Raúl Torres, suscrito por la Gerente Técnica de la EPMHV se insiste en que la SERD haga llegar la información solicitada con el fin de cumplir con el Convenio.
- 5. Mediante Oficio N° 0000234-SERD, suscrito por la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y recibido por la Gerencia Técnica el 11 de marzo de 2016, se recibe un CD que contiene la información de estudios y proyectos de las Unidades Educativas mencionadas.

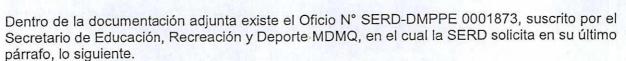




- 6. Con fecha 22 de marzo de 2016, la Gerencia Técnica emite el Informe N° DPE-EPMHV-2016-03-JR-004 y entrega a la Gerencia General un borrador de Oficio para enviar a la SERD en el cual se detalla que todos los documentos que contiene el CD entregado por la SERD carecen de firmas de responsabilidad profesional, firmas de aprobación de las autoridades de la SERD, aprobaciones municipales así como los permisos municipales de construcción.
- 7. Con fecha 30 de marzo, mediante sumilla inserta en el Oficio borrador presentado a la Gerencia General el 28 de marzo de 2016, el Gerente General de la EPMHV indica:

"Gerencia Técnica.- esperar a que la SERD defina la devolución de estos recursos. Ya no hay competencia de construcción de aulas"

- 8. En la cláusula Novena del Convenio: Administración, Supervisión y Fiscalización del Convenio.-
- 9.01. "... a través de la SERD como <u>Administrador</u> del convenio al Director Metropolitano de Gestión Del Subsistema de Educación, o al funcionario(a) que lo reemplace en caso de ausencia temporal......, como Fiscalizadora a la Responsable de Infraestructura de la SERD.....; por parte de la "EPMHV" se designa como <u>Administradora</u> a la Arq. Francis Silvers, Gerente Técnica de la "EPMHV", o al funcionario(a) que la reemplace en el caso de ausencia temporal o definitiva."
- 9. Mediante Acción de Personal N° 089 se nombra como Gerente General, al Abg. Alvaro Orellana Sáenz.
- 10. Mediante Acción de Personal N° 118 el Gerente General, Abg. Alvaro Orellana Sáenz, designa con nombramiento en el cargo de Gerente Técnico al Arq. Carlos Estupiñán.
- 11. Mediante Oficio N° SERD-DMPPE 0001874, recibido el 5 de octubre de 2016 por la EPMHV, la SERD entrega los estudios, CD y proyectos de las unidades Educativas antes mencionadas.



"Por lo expuesto, es necesario ampliar el plazo del convenio interinstitucional a fin de dar cumplimiento a un proyecto que se enmarca en la planificación operativa del año 2016, en las políticas municipales y en la normativa nacional y local vigente"

12. Mediante Oficio N° GT-DPE-7236 016, de fecha 12 de octubre de 2016, el Administrador del Convenio por parte de la EPMHV informa que la naturaleza de los documentos recibidos de los estudios se encuentra incompleta y adicionalmente manifiesta la necesidad de que el Administrador del Convenio por parte de la SERD emita un Informe Técnico justificando y solicitando la Ampliación de Plazo del Convenio, debido a que son los beneficiarios y dueños de los recursos económicos, amparado en la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA.- que indica:









- "... las partes de común acuerdo podrán renovar este convenio, previo los informes favorables de los administradores del convenio...."
- 7. Mediante Oficio N° SERD-DMPPE 0002327, recibido el 25 de noviembre de 2016 por la EPMHV, la SERD entrega el Informe Técnico del Administrador del Convenio por parte de la mencionada entidad en el cual solicita la Ampliación de Plazo hasta diciembre de 2017, con las justificaciones que a su criterio respaldarían el trámite, en cuyo análisis financiero, punto 4 literal e) manifiesta que se realizó una transferencia en el año 2015 por 1'632.000 debiendo la Empresa incorporar en el POA 2017.
- 8. Mediante Memorando N° GT -EPMHV-2016-11-033, de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito por el Administrador del Convenio por parte de la EPMHV y recibido por la Gerencia General de la empresa el 01 de diciembre de 2016, entrega el Informe Técnico de la Administración del Convenio en el cual se indica la necesidad de que la SERD inyecte más capital para el cumplimiento del objeto del Convenio debido a que al realizar la actualización y el respectivo reajuste de precios para la contratación de las obras no se puede utilizar precios de un año y medio atrás (mayo 2015) y se adjunta varias propuestas de las obras que alcanzarían con el valor transferido a la EPMHV.

Adicionalmente sugiere a la SERD, de no poseer la SERD los recursos económicos adicionales para cumplir el objetivo se proceda con una Terminación por Mutuo Acuerdo.

- 9. Mediante Oficio N° GT-EPMHV-7495 016, recibido por la SERD el 05 de diciembre de 2016, la Gerencia General de la EPMHV, entrega el informe de la Administración del Convenio por parte de la EPMHV.
- 10. Mediante Oficio N° 0002564 SERD, recibido el 28 de diciembre de 2016 por la EPMHV, la SERD entrega el informe de respuesta del Administrador del Convenio por parte de la SERD en el cual recomienda la Terminación por Mutuo Acuerdo del Convenio por:
- "- Impedimento legal por la ENMIENDA S7N (ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR), Art. 10 y el ACUERDO Nro. MINEDUCME-2015-00179-A NORMATIVA PARA REGULAR LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, que establece el permiso de dicha Cartera de Estado para que el Municipio de Quito construya aulas y obras complementarias.
- No contar con los recursos financieros para asumir el reajuste presupuestario del Convenio Interinstitucional N° CONV.SERD-2015-15.
  - No es pertinente la Modificatoria del convenio por no ser adecuada la intermediación para la construcción de obra civil."

A su vez la SERD solicita emitir los respectivos criterios legales que permitan definir las acciones a tomar entre las dos dependencias municipales.

11. Mediante Memorando N° EPMHV-GT-2017-004, suscrito por el Administrador del Convenio por parte de la EPMHV y recibido por la Gerencia General de la empresa el 6 de enero de

34 g3





2017, solicita delegue a la Dirección Jurídica de la empresa emita los criterios legales y el procedimiento a seguir tanto para la SERD como para la EPMHV.

12. Mediante Memorando N° 016-DJ-2017, recibido por la Gerencia Técnica el 19 de enero de 2017, la Dirección Jurídica de la EPMHV, indica que se actúe conforme a la cláusula décima del Convenio:

"FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES Ibídem, es la suscripción por parte de los administradores del convenio, de la correspondiente acta de liquidación y finiquito de las obligaciones contraídas por las partes."

13. Mediante Oficio N° 0001440, recibido el 4 de agosto de 2017, por la Gerencia Técnica y la Administración del Convenio por parte EPMHV, la SERD solicita se proceda con los trámites de Finiquito del Convenio e indica que se actúe conforme a la cláusula décima del mismo.



- 14. Mediante Memorando N° EPMHV-GT-2017-302 de fecha 24 de agosto de 2017 y con Memorando N° EPMHV-GT-2017-348 de fecha 28 de septiembre de 2017, el Administrador del Convenio por la EPMHV, solicita a la Dirección Administrativa Financiera-DAF de la empresa, se sirva disponer la devolución al MDMQ-SERD, la suma de USD 1'632.000,00 e informar con respaldo documental para levantar a correspondiente Acta de Finiquito.
- 15. Mediante Oficio N° EPMHV-GT-2017-1400, de fecha 11 de septiembre de 2017, la EPMHV, entrega y se firma con la SERD el Acta de entrega recepción de documentos de estudios técnicos recibidos como habilitantes a desarrollar en el mencionado Convenio.
- 16. Mediante Memorando N° DAF-PR-2017-1913, de fecha 11 de octubre de 2017, la DAF comunica que mediante Oficio N° EPMHV-DAF-2017-1372 de fecha 6 de septiembre de 2017 se informó la tesorero del MDMQ que se efectuó la transferencia de devolución de recursos económicos correspondientes al Convenio N° CONV.SERD-2015-15.
- 17. En reunión mantenida en la SERD el 19 de octubre de 2017 entre la Administración del Convenio de la SERD y el Delegado de la Administración del Convenio por la EPMHV, se revisa el Acta borrador de Finiquito.



#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

En virtud de que NO se ha dado cumplimiento al objeto del Convenio Interinstitucional entre el MDMQ, a través de la SERD y la EPMHV, para la construcción de cuatro aulas y obras complementarias para educación inicial, en cada una de las unidades Educativas Municipales : San Francisco de Quito de Guayllabamba, Julio E Moreno y Oswaldo Lombeyda en Guamaní, a cargo de la SERD, de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas constantes en la consultoría contratada para el efecto, se procede a su cierre, con la salvedad en forma expresa sobre la decisión de Terminar por Mutuo Acuerdo de las partes, firmada la presente Acta de Terminación y una vez que se ha realizado la restitución automática de los valores entregados a la EPMHV hacia la SERD, dando así cumplimiento a la cláusula décima segunda del Convenio: TERMINACIÓN.





### CLÁUSULA TERCERA.- CIERRE DEL CONVENIO

Por la presente Acta, en aplicación de la cláusula décima segunda, literal b. del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de diciembre de 2015, se procede al cierre del Convenio y se liquidan las obligaciones que de él se desprenden en los siguientes términos:

La EPMHV, NO dio cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio, por causas NO imputables a sus obligaciones sin haberse realizado ningún gasto económico; el Convenio contempló traspaso o entrega de recursos económicos por parte de la SERD a la EPMHV.

La EPMHV ha entregado los valores económicos recibidos de la SERD por 1'632.000,00 USD.

#### CLÁUSULA CUARTA.- LIQUIDACION DE OBLIGACIONES

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula décima del Convenio Interinstitucional entre el MDMQ-SERD y la EPMHV, toda vez que se han emitido los informes Técnicos de los Administradores de Convenio por parte de la SERD y la EPMHV, y se ha entregado una copia de la transferencia realizada por la SERD a la EPMHV el 30 de diciembre de 2015, valores que fueron devueltos mediante transferencia el 5 de septiembre de 2017, razón por la que es procedente la firma de la presente Acta de Liquidación y Finiquito.

### CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

El Plazo de vigencia del Convenio mencionado fue de un año a partir de su suscripción desde el 18 de diciembre de 2015, una vez vencido, todas las estipulaciones guedarán sin efecto.

Se dio el cumplimiento del plazo establecido en el Convenio Interinstitucional entre el MDMQ-SERD y la EPMHV, entidades que de acuerdo a los Informes Técnicos de los Administradores del Convenio de cada una de las entidades resuelven realizar una Terminación por Mutuo Acuerdo.

#### CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante de la presente acta, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- Copia del nombramiento del Secretario de la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación del MDMQ a la fecha del vencimiento del plazo del Convenio.
- Copia del nombramiento del Gerente General de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda a la fecha del vencimiento del plazo del Convenio.
- Copia del nombramiento del Administrador del Convenio por la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación del MDMQ, a la fecha del vencimiento del plazo del Convenio.





- Copia del nombramiento del Gerente Técnico-Administrador del Convenio por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a la fecha del vencimiento del plazo del Convenio.
- Copia de Convenio Interinstitucional suscrito entre la EPMHV y el MDMQ- SERD el día 18 de diciembre de 2015.
- Copia del Oficio N° GT-EPMHV-7495 016, recibido por la SERD el 05 de diciembre de 2016, en el cual la Gerencia General de la EPMHV, entrega el informe de la Administración del Convenio por parte de la EPMHV.
- Copia del Oficio N° 0002564 SERD recibido el 28 de diciembre de 2016 por la EPMHV, la SERD entrega el informe de respuesta del Administrador del Convenio por parte de la SERD en el cual recomienda la Terminación por Mutuo Acuerdo del Convenio por no contar con los recursos financieros necesarios para asumir el reajuste presupuestario del Convenio.
- Copia del documento que certifique la transferencia realizada por la SERD a la EPMHV el 30 de diciembre de 2015, valores económicos que serían utilizados en el Convenio Interinstitucional.
- Copia del Memorando 016-DJ-2017, recibido por la Gerencia Técnica Administrador del Convenio, el 19 de enero de 2017, en el cual la Dirección Jurídica de la EPMHV, indica que se actúe conforme a la cláusula décima del Convenio correspondiente al acta de liquidación y finiquito de las obligaciones contraídas por las partes.
- Copia de Acta de entrega recepción de documentos de estudios por parte de la EPMHV a la SERD.
- Copia de Oficio N° EPMHV-DAF-2017-1372 de fecha 6 de septiembre de 2017 y transferencia que certifica la devolución de recursos económicos al MDMQ-SERD por parte de la EPMHV

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

#### **EPMHV**

Abg. Alvaro Orellana Sáenz.

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Dirección: "Av. Amazonas s/n, Centro de Convenciones Bicentenario, piso 2, Ex Aeropuerto

Internacional Mariscal Sucre

Teléfono: 330-3155/330-4582/330-3102

Correo Electrónico: alorellan@gmail.com, alvaro.orellana@quito.gob.ec







#### SERD

Dr. Pedro Francisco Fernández de Córdova Arteaga Secretario de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ. Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ.

Dirección: Calle Mejía OE 2-66 y Guayaquil.

Teléfono: (02) 2 280-366, 2 956-171

Correo Electrónico: pedro.fernandezdecordova@guito.gob.ec

## CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN

Conforme a las cláusulas precedentes, las partes firman la presente Acta en seis ejemplares de igual contenido y valor legal, a los 3 días del mes de abril de 2018

Arq. Carlos Estupinán

ADMINISTRADOR DE CONVENIO

**GERENTE TÉCNICO** 

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y

VIVIENDA

Dr. Patricio Baquero

ADMINISTRADOR DE CONVENIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MDMQ.

Heshe Grand and officer



ADMINISTRACIÓN !

nthéodrán resignapointal à FIRMITATERA - TREDATANA

Oficio DMF-DIR-

DM Quito,

2 1 JUN 2018

Ticket GDOC N° 135195

Doctor Pedro Fernández de Cordova SECRETARIO DE EDUCACION Presente.-

Asunto: Convenio EPMHV-MDMQ

De mi consideración:

La Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda el 5 de septiembre del año 2017 procedió a reintegrar a la cuenta No. 1220024 que el Municipio Metropolitano de Quito tiene en el Banco Central el valor de USD. 1.632.000,00 por concepto del Convenio Interinstitucional No. CON-SERD-2015-15 entre la EPMHV y el MDMQ para la Ejecución del Proyecto de Construcción y/o Ampliación de las Instituciones Educativas Municipales.

Una vez que la Unidad Ejecutora ha cumplido con la Liquidación Económica, solicito a usted se sirva informarnos sobre el Acta de liquidación del Convenio que se debió suscribir entre la Secretaria de Educación y la EPMHV, a fin de que la Dirección Metropolitana Financiera pueda hacer uso de estos recursos.

Atentamente.

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Revisado por: P. Aguirre

Elaborado por: E. Espinosa

# TANOR DIEECCIOHAR DE BAQUERO POI

MABITO DE SUCOMPETEHOM

Totiona Moreno ext 101

8996481971

PBX: 3 952 300 Ext.: 17248 - 17251

Centro Histórico, Plaza Grande - Venezuela OE335 y Chile



2017-130586

Oficio No. EPMHV-DAF-2017-1372 Quito DM, 06 de septiembre de 2017

Ingeniera Rosa Chávez TESORERO - MDMQ Presente.-

ASUNTO: Devolución de fondos del Convenio Nº CON-SERD-2015-15 al MDMQ-Secretaria de Educación Recreación y Deportes.

De mis consideraciones:

Se informa de la devolución de fondos del Convenio Nº CON-SERD-2015-15 al MDMQ - Secretaria de Recreación y Deportes, por la suma de USD. \$1`632,000.00 (un millón seiscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) a fin de proceder con el Acta de Finiquito y Liquidación de Obligaciones.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Ab. Álváro Orellána Sáenz

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

06/09/2017 Elaborado por: Ing. Sergio Lastra Revisado por: Washington Rosero 06/09/2017

Adj. Copia transferencia afectada y movimientos

For wording tour tour
Presupresto poin les
registres wontobles



#### BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 6-9-2017 Hora: 9:6:3

Movimientos EMP. PUBLICA METROP. DE HABITAT Y VIVIENDA

Usuario: LASTRA VILLAGOMEZ SERGIO VLADIMIR 1220445

. Fecha	Oficina	a Tipo	Comprobante	Referencia	Concepto	Valor DB	Valor CR	Saldo	Contracuența	Observacion	Ofici
2017-09-05		SALDO ANTERIOR			3. 3.			6,734,938.9	0		
2017-09-05 6:27:19.0	ouro .	NOEBITO	1143899	1143899	Transferencias a través del	1,632,000.00		5,102,938.90	1220024 MUN.	Ref.: 1708082 DEVOLUCION DE FONDOS ENTREGAGOS POR EL MDMO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N CON SERD 2015-15 ENTRE LA EPMHV Y EL MDMO SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE PARA PROCEDER CON LA ELABORACION DEL ACTA DE FINIOUITO DE DICHO CONVENIO.	
017-09-05 6 46.20 0		N/DEBITO	1145704	12122226	Transferencias Sector Público a través del	280.84	es.		1820030 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / IDINERO ELECTRONICO	AFECTACION SPI-SP CORTE:3	
017-09-05 6-46 20.0		N/DEBITO	1145705	:*	Transferencias Sector Público. a través del	4,553.90		5,098,104.16	1820030 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / DINERO ELECTRONICO	AFECTACION SPISP CORTE:3	
340 20.0		·	1143703		Transferencias		23		1820030 BANCO ICENTRAL DEL EGUADOR/		
017-09-05	urro Ir	V/DEBITO	1145706	İ	Sector Público a través del SPFSP	243.64		5,097,860.52	DINERO	AFECTACION SPI-SP CORTE:3	
117-09-05		N/DEBITO	1145818		BCE comisión	0.40				COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3	
47:38.0 QU				(7) (0) (1) (1)	Transf. depósitos ngresos clas. de		1 050 00		1820065 CUTN-CTA DE LIQUIDACION	SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 01-09-2017 Fec. envio: 05-09-2017	
7-09-05	JITO N	ICREDITO	361021		caudacion  CE comisión				DPERACIONES !	POR 1 TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO RECIBIDAS EN PAGOS EN LINEA (SNP) A LAS 16h EN D5/09/2017 SEGUN REG. DE	
7-09-05 47:01.0 QU	по М	DEBITO	362146	362146 se		0.25		5,098,909.87 i	JI C. 10 10 10 1	DIRECTORIO 012-98	

Presione aqui para guardar el archivo
"NOTA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA INFORMACION ES PROVISIONAL"



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha 05/09/2017

Нога 04:27:19

Sistema de Pagos en Línea

Usuario ROSERO GOMEZ WASHINGTON

	Transferencia Afectada
Núm	
Comprobante	
	2017-09-05 16:27:19.403
Núm. Ref. BCE	12121046
Transacción	TC0020
Fec. Registro	2017-09-05 15:22:36,063
Nombre	•
Transacción	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO
Cta. Cte.	
Ordenante	1220445
Institución	
	EMP. PUBLICA METROP. DE HABITAT Y VIVIENDA
Cód. Ejecución	500400
Débito Fecha	580102
	2017-09-05 00:00:00.0
	2017-09-03 00.00.00.0
Referencia_Ins.	1708082
	1632000.00
Cta. Cte.	1032000.00
Beneficiario	1220024
Institución	
Beneficiaria	NUN. QUITO
`ód. Ejecución	
Crédito 2	
	EVOLUCION DE FONDOS ENTREGAGOS POR EL MDMQ CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N CON SERD 015-15 ENTRE LA EPMHV Y EL MDMQ SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE PARA ROCEDER CON LA ELABORACION DEL ACTA DE FINIQUITO DE DICHO CONVENIO.

Importante: Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia AFECTADA.





## CONVENIO No. GONV.SERD-2015-15/

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

#### COMPARECIENTES .-

Comparecen a la celebración del presente convenio interinstitucional, por una parte el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por la doctora Guadalupe León Trujillo, en su calidad de Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, conforme la delegación expresa, constante en oficio No. A 0361 de 17 de diciembre de 2015, suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, en su calidad de Alcalde Metropolitano del MDMQ, que en adelante se le denominará el "MUNICIPIO" y, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, legalmente representada por el Lic. Adm. Sebastián Zuquilanda Peralvo, en su calidad de Gerente General, según consta en la acción de personal No. 30 de 28 de febrero de 2015, que en adelante se le denominará "EPMHV". Las partes acuerdan celebrar el presente convenio interinstitucional, de conformidad a las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .-

- 1. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3, numeral 1, dispone: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".
- 2. La misma Constitución de la República dispone en el Art. 26.- "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."





- 3. La Carta Magna determina en el Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".
- 4. El Art. 347 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Será Responsabilidad del Estado: "Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas".
  - 5. El Art. 55, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".
  - 6. El Art. 138, inciso segundo, del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y descentralización expresa: "Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional.
- 7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 36 de la relación con los gobiernos autónomos municipales, establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes:
  - f. Planificar y gestionar el espacio público en correspondencia con la obligación de Estado de garantizar el acceso a una educación de calidad y cercanía, y con la construcción de la infraestructura educativa".
- 8. Mediante Resolución Administrativa No. 0009 de 23 de agosto de 2013, se expide la "Guía de regularización del registro, seguimiento y custodia de convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."
- 9. La Guía antes referida que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MUNICIPIO, en su Art. 1.1. señala: Objetivo de la Guía.- "La presente GUÍA tiene como objeto establecer un flujo de procedimientos mínimo para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios que suscriba el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o internacional":





- 10. EL "MUNICIPIO" desarrolla y ejecuta todo su accionar en materia educativa en el Distrito Metropolitano de Quito a través de su Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en adelante SERD.
- 11. El "MUNICIPIO", a través de su Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, que es la instancia técnica política municipal, administra los establecimientos municipales e implementa políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía al derecho de la educación para la población del Distrito Metropolitano de Quito en función de la normativa vigente.
- 12. EL "MUNICIPIO", considera a la educación como un eje fundamental de su estrategia de desarrollo, para lo cual invierte en diversos ámbitos como: infraestructura educativa, capacitación docente, recursos educativos y promoción de la participación social a favor de la educación del Distrito Metropolitano de Quito.
- 13. EL "MUNICIPIO", a través de su Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñada en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas del Municipio.
- 14. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte realizó la "Contratación de una consultoría que elabore los estudios y diseños para la implantación arquitectónica de los módulos de educación inicial en las ocho unidades educativas municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", correspondiendo realizar la siguiente fase, esto es, la construcción y/o ampliación de la infraestructura de las instituciones educativas municipales, de conformidad al presupuesto existente.
- 15. La Dra. Mirian Borja, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación de la SERD, mediante oficio No. 164-DMGE-SE de 1 de octubre de 2015, solicita al señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte encargado, se sirva autorizar el trámite de certificación presupuestaria para el convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.
- 16. Mediante oficio No. 249-DMPPE-SERD-2015 de 16 de octubre de 2015, suscrito por el Eco. David Albán, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Educación (e), dirigido al Msc. Armando Yánez Oleas, Secretario de Educación Recreación y Deporte (e) se presenta, entre otros, la siguiente documentación informe de motivación y pertinencia, proyecto específico, POA del convenio certificación presupuestaria y documentos habilitantes. En este oficio consta la sumilla del señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte encargado con el texto: "Proceder con elaboración del convenio".





- 17. El Financiamiento del presente convenio es de la siguiente manera: se cuenta con fondos del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, específicamente de su Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, partida presupuestaria, "a empresas públicas", No. 780103, de acuerdo con la certificación emitida por el Departamento de Presupuesto, contenida en la solicitud de certificación presupuestaria N°0100047617 de 06 de noviembre de 2015, suscrita por la Directora Metropolitana Financiera con sujeción al plan anual de contrataciones respectivo, por el valor de USD \$ 1'632.000,00 (un millón seiscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 centavos), valor que incluye IVA; que es el valor que el MUNICIPIO transferirá a la EPMHV para cumplir con el objetivo de este convenio.
- 18. Mediante oficio No. A 0361 de 17 de diciembre de 2015, suscrito por el doctor Mauricio Rodas Espinel, en su calidad de Alcalde Metropolitano del MDMQ, se señala: "En cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 60, letra l) y 90, letra t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 10 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, DELEGO a usted a fin de que, bajo su responsabilidad, suscriba a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en los términos del proyecto presentado, incorporadas las observaciones formuladas por el representante de la Procuraduría Metropolitana."

## CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Forman parte de este convenio:

- a. Delegación constante en oficio No. A 0361 de 17 de diciembre de 2015, suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, en su calidad de Alcalde Metropolitano del MDMQ.
- b. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente convenio
- c. Informe de motivación y pertinencia de 6 de noviembre de 2015, suscrito por la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte.
- d. Informe de motivación y pertinencia de 6 de noviembre de 2015, suscrito por Director de políticas y Planeamiento de la Educación encargado.
- e. Informe de motivación y pertinencia de 6 de noviembre de 2015, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.





- f. Proyecto de 6 de noviembre de 2015, aprobado por la Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema Educativo de la SERD.
- g. Informe legal de 21 de octubre de 2015, suscrito por el responsable de Gestión Legal.
- h. POA 2015, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- i. POA del Convenio suscrito por las máximas autoridades de la SERD y de la "EPMHV"
- j. Certificación presupuestaria solicitud No. 0100047617 de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección Metropolitana Financiera del "MUNICIPIO", por el valor de USD. 1'632.000,00.
- k. Oficio No. 2228-SE-GL, de 10 de noviembre de 2015, suscrito la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte.
- Oficio No. 0668-SGP-2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por la economista Carolina Pozo, Secretaria General de Planificación.
- m. Oficio expediente No. 3007-2015, de 7 de diciembre de 2015, suscrito por el Subprocurador Metropolitano.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO .-

El presente convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes respecto de la cooperación y coordinación de funciones, en el marco de sus competencias, que permitan a la "EPMHV". la construcción de cuatro aulas y obras complementarias para educación inicial, en cada una de las Unidades Educativas Municipales: San francisco de Quito de Guayllabamba, Julio E. Moreno y Oswaldo Lombeyda en Guamaní, a cargo de la SERD, de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas constantes en la consultoría contratada para el efecto.

## CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Con la finalidad de cumplir el objeto previsto en el presente instrumento, las partes se comprometen a:

4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN DEPORTE, ESPECÍFICAMENTE DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

1. La SERD se compromete a entregar a la "EPMHV" los estudios, planos, diseños definitivos, completos y aprobaciones (licenciamientos LMU20 y





visto bueno bomberos) para la construcción y/o ampliación de las instituciones educativas municipales planificadas a intervenir.

- 2. Enviar a la "EPMHV" el nombre, localización e informe de requerimientos y costos de cada institución educativa municipal que requiere ser intervenida en cuanto a construcción y/o ampliación de infraestructura.
- 3. Brindar todas las facilidades al personal contratado por la "EPMHV" para el acceso a las instituciones educativas municipales con el objetivo de realizar la construcción y/o ampliación de infraestructura.
- 4. Transferir a la "EPMHV" el valor de <u>USD. 1'632.000,00</u> de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- 5. Designar al menos 2 delegados de la SERD para la formación de la comisión de calificación de los procesos de contratación de obras para la construcción y/o ampliación de infraestructura en las instituciones educativas municipales.
- 6. Coordinar y realizar las acciones y gestiones necesarias con todos los entes públicos o privados de los que se requiera el apoyo, asesoría, aprobaciones y cualquier tipo de actividad necesaria para el cumplimento del objeto de este convenio y de las obligaciones que deriven del mismo.

# 4.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA:

- 1. Realizar la contratación para la ejecución de obras, y la respectiva contratación de la fiscalización, para construcción y/o ampliación de las instituciones educativas municipales, con base en la planificación de la SERD, con cargo al presupuesto que será transferido desde la SERD. Las construcciones y/o ampliaciones serán realizadas conforme a los estudios, planos diseños definitivos y aprobaciones (licenciamiento y visto bueno de bomberos) que entregará la SERD.
- 2. Cumplir los procedimientos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Para los fines pertinentes, cuando exista la necesidad de la contratación de obras para la construcción y/o ampliación, la comisión técnica de calificación será compuesta por al menos 2 delegados de la "EPMHV".
- 3. La "EPMHV", en coordinación con la SERD, elaborará y proporcionará los términos de referencia, para la contratación de la construcción y/o ampliación en las instituciones educativas municipales a intervenir.





- 4. Realizar la revisión de los rubros y precios unitarios en relación a las especificaciones técnicas aprobadas, previo a la ejecución de las obras.
- 5. Reportar a la SERD el desglose de los gastos realizados con imputación a las transferencias de recursos realizadas a la "EPMHV" como parte de este convenio.
- Coordinar y realizar las acciones y gestiones necesarias con todos los entes públicos o privados de los que se requiera el apoyo y asesoría para el cumplimento del objeto de este convenio y de las obligaciones que deriven del mismo.
- 7. Informar oportunamente al administrador del convenio por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de las novedades existentes en la ejecución de este proyecto.
- Presentar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ, en el tiempo de hasta 30 días calendario, después de haber finalizado el presente convenio, un informe técnico final de la ejecución del mismo, que incluirá el informe económico con los debidos respaldos de conformidad a la normativa vigente;
- 9. Ejecutar, implementar y desarrollar el convenio de conformidad con la normativa vigente;
- 10. Utilizar los recursos transferidos única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- 11. Llevar un registro pormenorizado del uso de los recursos asignados con la indicación de los pagos y egresos realizados y sus documentos de soporte, los mismos que deberán reunir los requisitos legales según su naturaleza jurídica con la explicación del régimen legal utilizado según lo dispuesto en la Ley. El Municipio no aceptará reportes y justificativos presentados y aprobados en otras instituciones públicas o privadas para la ejecución del presente convenio;
- 12. Participar y asistir a las reuniones de trabajo que para el efecto convoque la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del "MUNICIPIO";
- 13. Coordinar con las dependencias municipales todas las demás actividades necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del presente convenio interinstitucional;
- 14. Presentar un informe técnico-económico a la finalización del plazo a administrador del convenio, el actual será remitido para su aprobación al supervisor y fiscalizador del presente convenio;





- 15. Cumplir a cabalidad con la autorización otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de sus diferentes instancias para el uso de los recursos entregados, invirtiéndolos exclusivamente en la ejecución del presente convenio.
- 16. Responsabilizarse del pago de cualquier tributo que se genere por la ejecución del convenio; y,
- 17. Suscribir el acta de liquidación y finiquito del presente convenio.

## CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA.-

El plazo de vigencia del presente convenio es de un (1) año, contado a partir de su suscripción, vencido el cual todas las estipulaciones quedarán sin efecto. No obstante, las partes de común acuerdo podrán renovar este convenio, previo los informes favorables de los administradores del convenio.

La falta de pronunciamiento de cualquiera de las partes no implica renovación o extensión del plazo de este convenio.

## CLÁUSULA SEXTA: INFORMES.

- 6.1. Hasta 30 días después de finalizado el presente convenio, la "EPMHV" remitirá un informe técnico y económico al administrador del convenio, quien a su vez lo remitirá al supervisor del convenio para su aprobación, el cual que deberá contener los justificativos de gastos soportados en instrumentos válidos y de conformidad a la normativa vigente, a fin de que el "MUNICIPIO" pueda cumplir los requerimientos de Auditoría, de conformidad con la Ley. Este informe deberá reunir la indicación de los pagos y egresos realizados; sus documentos de soporte que deberá reunir los requisitos legales según su naturaleza jurídica con la explicación del régimen legal utilizado según lo dispuesto en la Ley.
- 6.2. Una vez aprobado el informe técnico y económico por los delegados para la administración, supervisión y fiscalización del presente convenio, la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte remitirá copia de los mismos a la Administración General a fin de completar el expediente respectivo.
- 6.3. Los valores que no se llegaren a justificar según lo estipulado en este convenio, deberán ser restituidos al "MUNICIPIO". En caso de no hacerlo, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito procederá con el cobro de conformidad con los artículos 941 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. La "EPMHV" debe depositarlos en forma inmediata en la cuenta corriente que para el efecto determine el "MUNICIPIO".
- 6.4. La supervisora, el administrador y fiscalizador del presente convenion presentarán los correspondientes informes de avance y ejecución según las etapas de ejecución del convenio y para el cumplimiento de sus funciones se servirán





cumplir con lo dispuesto en la Guía de convenios constante en la Resolución No. A 009 de 23 de agosto de 2013 o la que la sustituya.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA.-

La cuantía máxima del presente convenio es USD \$ 1'632.000,00 (un millón seiscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 centavos), valor que incluye IVA

## CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMO DE TRANSFERENCIA.-

Con el objeto de ejecutar el presente convenio, el "MUNICIPIO" transferirá los recursos económicos a la cuenta de corriente No. 1220445 del Banco Central del Ecuador, cuyo titular es la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

- 9.1. Las partes para la ejecución, coordinación, seguimiento, y liquidación, designan a las siguientes personas: por parte-del-"MUNICIPIO"—a través de la SERD, como Administrador del convenio al Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, o al funcionario(a) que lo reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva; como Supervisora a la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, o al funcionario(a) que la reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva; y, como Fiscalizadora a la Responsable de Infraestructura de la SERD o al funcionario(a) que la reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva; por parte de la "EPMHV" se designa como Administradora" a la Arq. Francis Silvers, Gerente Técnica de la "EPMHV", o al funcionario(a) que la reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva.
- 9.2. Es responsabilidad de los administradores informar a las instancias directivas sobre la marcha del convenio interinstitucional, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este acuerdo.
- 9.3. El administrador (a) del convenio por parte del Municipio de Quito, emitirà el informe final respectivo; será el encargado de mantener el registro digital y físico de toda la documentación referente a la ejecución cabal del presente convenio de conformidad a la Guía de Convenios del MDMQ vigente; e, informará sobre la liquidación económica-contable del mismo al supervisor y fiscalizador, respectivamente.





## CLÁUSULA DÉCIMA: FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES .-

Para la terminación del presente convenio se establecerá la obligación de suscribir la correspondiente acta de liquidación y finiquito de las obligaciones contraídas por las partes. El acta estará suscrita por los administradores del convenio

- 10.1 Una vez entregado y aprobado el informe técnico y económico por la supervisora del convenio, el administrador del mismo suscribirá con la "EPMHV", una acta de finiquito y liquidación de las obligaciones adquiridas en el instrumento.
- 10.2. El acta de finiquito y liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes. Contendrá además, de ser el caso, copia del documento que certifique la transferencia al "MUNICIPIO" de la devolución de los valores que no fueron utilizados por parte de la "EPMHV".
- 10.3. Una vez suscrita el acta de finiquito y liquidación se entenderá por terminado y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro.
- 10.4. El acta se adjuntará al expediente del convenio con los demás documentos habilitantes, tales como los informes técnicos-financieros y los demás respaldos que ....se consideren necesarios.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS.-

- 11.1. Por la naturaleza jurídica del presente convenio, el "MUNICIPIO" no adquiere relación laboral ni de dependencia respecto del personal de la "EPMHV" que participe en la ejecución del presente Instrumento.
- 11.2. El "MUNICIPIO" está exento de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por la contraparte signataria para la ejecución del presente convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN .-

El convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones convenidas;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. En caso de que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, que imposibilitan su ejecución.





La circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser notificada a la otra parte, luego de ocurrido el evento; y,

En caso de terminación anticipada, operará la restitución automática de los valores sobre los cuales no se haya justificado su utilización. Las partes suscribirán la correspondiente acta de terminación en los casos previstos en los literales b) y-c)

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

En caso de que surjan controversias entre las partes, éstas acuerdan el siguiente procedimiento en el orden descrito a continuación:

- 13.1. Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento, ejecución o seguimiento del presente convenio, las partes libre y voluntariamente procurarán solucionarlas de mutuo acuerdo, en forma directa y amistosa mediante procedimientos de amigable composición, en un plazo de cinco días contándose a partir del surgimiento de la controversia.
- 13.2. En caso de no llegar a una solución, comparecerán, a solicitud de parte, al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado:
- 13.3. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán sus controversias al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de Quito.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES .-

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito y de manera específica las siguientes direcciones:

• MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ:

Dra. Guadalupe León, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte

Dirección: calle Mejía Oe2-66 y Guayaquil

Teléfonos: 2280-366; 2956-171

Correo Electrónico: quadalupe.leon@quito.gob.ec

Quito-Ecuador

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA:

Lic. Sebastián Zuquilanda Peralvo, Gerente General.

Dirección: Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa, Centro de event

Bicentenario, tercer piso.

Teléfonos: 3303-155, 3304-582, 3303-102 EXT. 109 Página web: sebastian.zuquilanda@quito.gob.ec

Quito-Ecuador





## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

- 15.1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.
- 15.2. Para constancia de lo estipulado, las partes ratifican y aceptan los términos del presente instrumento, firmándolo en cuatro ejemplares de igual contenido y valor jurídico en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

Dra. Guada upe León Trujillo

SECRETARIA DE EDUCAC

RÉCREACIÓN Y DEPORTE

MDMO.

Lic. Sebastián Zuguilanda Peralvo GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA

-DE-HABITATY VIVIENDA ---

Elaborado:	Jorge Laverde	Ju
Revisado:	Pablo Gordon	PA
	David Albán	10
	Luiza Prada	遊
	Richard Salazar	
1. 7.5	Armando Yánez	- All



Área Gestión Legal



	NOTIFICA	CIÓN: CONVENIO NO. CONV.SERD-2015-015
	e 4	FECHA/HORA - FIRMA
•	Lic. Sebastián Zuquilano (original convenio) "EPMHV"	ia 18/12/2015/15:12h
۵	Lic. Luiza Prada (copia del convenio)	21/12/2015
	Supervisora	
•	Dr. Richard Salazar (original convenio) Administrador	21/12/2015.
۵	Arq. María Jose Oqueno	10 22/12/2015 HORE OF
	Fiscalizadora	RECIBIDO: 2 1 DIC. 2015
0	Ing. Elena Montoya	No serenbe or girli-
	-(original-del-convenio) -Área-Gestión Financiera	ezection co 2 1 DIC. 2015
•	Ab. Pablo Gordón (original convenio)	

NOTIFICO: para que cada uno se sirva dar cumplimiento de conformidad a la normativa . vigente, en lo que respecta a su competencia.

Nota: En función de cuidar nuestro medio ambiente y ahorrar papel, el convenio se notifica via correo electrónico. Favor imprimir solo cuando sea necesario. Si alguien no recibió indicar al área de Gestión Legal.

Dra. Guadalupe León SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE